

MENDOZA, 14 de junio de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0015603/2022**, donde la estudiante **Sara Amira CARDERÓN MALLA** solicita equivalencias entre materias cursadas y aprobadas en el **Profesorado Universitario de Educación Primaria (Ordenanza N° 5/2012-CS)** y las correspondientes al **Profesorado Universitario de Educación Inicial (Ordenanza N° 80/2013-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante la Ordenanza N° 7/2013.

Que no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que, igualmente, es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER equivalencias de estudios a la estudiante **Sara Amira CALDERÓN MALLA (DNI N° 40.907.023)** de acuerdo con el siguiente detalle:

-Psicología del Desarrollo	por	-Psicología del Desarrollo
-Psicología Educacional	por	-Psicología Educacional
-Historia y Geografía Argentina y Latinoamericana	por	-Historia y Geografía Argentina y Latinoamericana
-Lectura y Escritura en la Universidad	por	-Lectura y Escritura en la Universidad
-Sociología de la Educación	por	-Sociología de la Educación
-Didáctica y Currículum	por	-Didáctica y Currículum
-Pedagogía	por	-Pedagogía
- Alfabetización Digital	por	- Alfabetización Digital
-Antropología Filosófica	por	-Antropología Filosófica
-Lengua	por	-Lengua
-Política y Legislación de la Educación	por	-Política y Legislación de la Educación
-Contextos, Sujetos y Subjetividades	por	-Contextos, Sujetos y Subjetividades
-Gestión de la Información y Redes Sociales	por	-Gestión de la Información y Redes Sociales
-Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal	por	-Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal
-Psicolingüística	por	-Psicolingüística
-Tecnología Digital y Educación	por	-Tecnología Digital y Educación
-Lengua Extranjera: Inglés	por	-Lengua Extranjera: Inglés
-Tecnología Digital Educativa en las Prácticas Escolares	por	-Tecnología Digital Educativa en las Prácticas Escolares

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
MJM



Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo